

En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de julio de 2005, se reúne el Tribunal Superior de Justicia, integrado por su presidente, Julio B. J. MAIER, y los señores jueces, José Osvaldo CASÁS, Ana María CONDE, Luis Francisco LOZANO y Alicia E. C. RUIZ; y

### **CONSIDERAN:**

Por el decreto n° 1074-GCBA/2005, el Jefe de Gobierno convoca a elecciones de legisladores de la Ciudad de Buenos Aires, para el día 23 de octubre de 2005, y visto el expediente judicial n° 4067/05 "Elecciones año 2005", corresponde ante la proximidad de los comicios adoptar mecanismos de organización y contratación administrativa que le permita responder con premura a los requerimientos de adquisición de bienes y servicios y otras contrataciones (tales como: alquiler de vehículos, contratación de personal transitorio, horas extraordinarias, viáticos, impresión de formularios, papelería, telefonía, etc.) necesarios para la realización de los actos propios de su competencia electoral.

Por la Acordada Electoral n° 2/2005 del 27 de julio ppdo., se solicitó al Sr. Jefe de Gobierno, la suma de pesos doscientos cincuenta mil (\$250.000.-) aplicables a gastos del proceso electoral.

Por ello,

### **ACUERDAN:**

- 1. Autorizar** al Director General de Administración para crear una "Unidad de Organización" para la administración de los fondos electorales solicitados por la Acordada Electoral n° 2/2005, y a solicitar al Banco de la Ciudad de Buenos Aires la apertura de una cuenta corriente específica a tales fines.
- 2. Establecer** que la Unidad realizará las contrataciones de bienes y servicios y tendrá a su cargo la adjudicación de los mismos hasta los

montos contemplados en la Acordada n° 5/2001 para la Dirección General de Administración. No serán de aplicación las disposiciones contenidas en el anexo II, punto 1, apartado “a”, y en el anexo III, puntos 2 y 4, de la Acordada n° 5/2001; y la Disposición n° 236/2001.

3. **Autorizar** a la Unidad a emitir las ordenes de pago. Los instrumentos de pago serán suscriptos en forma conjunta e indistinta por dos (2) de los siguientes funcionarios: Director General de Administración, Director de Administración Financiera y Director Operativo.
4. **Crear** una caja chica por un monto de cinco mil pesos (\$ 5.000,00) y autorizar a la Unidad a efectuar contrataciones hasta la suma de dos mil pesos (\$ 2.000,00) dentro del régimen de contrataciones menores por caja chica.
5. **Establecer** que la contratación del personal que resulte imprescindible para el cumplimiento de las tareas enunciadas y la asignación de horas extraordinarias al personal dependiente del Tribunal se efectúen a través de la Unidad.
6. **Autorizar** a la Unidad a cumplir las funciones de comisión de preadjudicación en los casos que corresponda; y para la recepción de bienes y servicios, la conformidad provisoria y definitiva estará a cargo de los funcionarios y/o empleados de la Secretaria Electoral.
7. **Disponer** la intervención previa del Auditor de Control de Gestión, en todas las contrataciones y erogaciones que ejecute la Unidad.
8. **Fijar** el plazo de ciento veinte (120) días posteriores al acto de proclamación de candidatos electos, para que la Unidad rinda cuenta documentada de todo lo actuado.
9. **Mandar** se registre y publique por un (1) día en el Boletín Oficial.

Firmado: **Julio B. J. Maier** (Presidente), **José O. Casás** (Vicepresidente),  
**Luis Francisco Lozano** (Juez), **Ana María Conde** (jueza), **Alicia E. C.  
Ruiz** (jueza).

**ACORDADA N° 08/2005**